



de su pertinencia. Los señores Mad. enterados de la Citada Real Cédula, acordaron. Que para obrar con el debido acierto y evitar qualquiera queja que pudiere haber por algunos de estos vecinos, ha nombrado de Comisionado al Juicio de esta Corporacion, para q. pare en union del Exponente a otros. Litis para q. le detalle en plan, e instruido de el, de cuenta con su dictamen y censura al Ayuntamiento; para q. cum videro delivare lo que crea de Justicia.

Con lo que se concluyo esta sesion que firmaron de los señores q. saben, de q. lo El Sr. Certifico =

Jos. Banegas

Jos. Garcia

Leon Sorio

Juan Co. Banegas

Jos. Lorenzo

Sesion Ordinaria

En la villa de Archena a veinte y tres de Abril de mil ochocientos quarenta y ocho. Reunidos en sesion ordinaria los señores de su Ayuntamiento Const. e menos el Regidor 1.º y 2.º bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde acordaron y acordaron lo siguiente

Se vieron los Colecciones Oficiales N.ºs 15, 16, y 17. los cuales no contienen ningunas ordenes superiores de que dar cuenta al Ayuntamiento.

Con lo que se concluyo esta sesion que firmaron los señores Concejales q. saben hacerlo, de que yo el Sr. Certifico =

Jos. Banegas

Jos. Garcia

Leon Sorio

Juan Co. Banegas

Jos. Lorenzo

